

Referencias (documentos relacionados sobre el mismo asunto):

Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20071390013876 (75) (77), 20081380011339, 20091400007416, 20090539013966
Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20111390005843, de 13/05/2011
Procedimiento Ord. 72/12 TSJ C. y León. Con/Ad Secc. 1ª Burgos.
Reg. Entrada en Junta C. y León nº 20150830005727, de 19/05/2015 / Reg. Salida nº 20150820014734.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. C.
DE EDUCACIÓN Y C. DE CULTURA
Y TURISMO.

Entrada Nº. 20160830009943
06/07/2016 10:29:45

ASUNTO: PETICIÓN XII DE CORRECCIÓN DEL ERROR DE LOCALIZACIÓN DEL DOLMEN DE MAZARIEGOS, EN MECERREYES (BURGOS).

D. Salvador Alonso de Martín, mayor de edad, DNI _____ como vecino de Mecerreyes y domicilio a efectos de notificaciones en C. _____ 09346 Mecerreyes (Burgos), **EXPONE** que:

Entre la documentación aportada al Tribunal por el Ayuntamiento de Mambriellas de Lara —no la Administración demandada—, en el período de Prueba, figuraba un Informe Pericial, de Parte, redactado a petición de dicho Ayuntamiento por la empresa GIYMA. El objetivo de dicha prueba pericial es el examen de las lindes, pese a que quedó advertido en Sala por el Tribunal que ese no era el objetivo de esta litis.

Dicho informe contiene, al menos, los siguientes errores:

- 1.- No se trata de un replanteamiento topográfico, sino un levantamiento topográfico a conveniencia.
- 2.- No se ha hecho un estudio equitativo a ambos lados del dolmen.
- 3.- Se confunde el mojón 5º del deslinde de 1910 con el nº 23 del resto de deslindes, con el que no se corresponde.
- 4.- Los cuatro puntos auxiliares tomados entre el mojón 5º y 6º de 1910, no se corresponden con los ocho mojones existentes entre el 17 y el 26 del resto de deslindes.
- 5.- Especialmente erróneo es el punto 5 de los analizados, que es una tablilla de caza, y se hace coincidir interesadamente con el mojón 23.
- 6.- El “factor pendiente” del que se habla, no es aplicable al tramo analizado.

Por todos estos errores, el estudio es incorrecto, y las conclusiones del Informe Pericial de Parte arbitrarias, infundadas y erróneas.

Por ello, **SOLICITAMOS** la corrección en el registro B.I.C. del error de localización del bien.

Atentamente,



Mecerreyes, 6 de Julio de 2016

ATT.: D. Enrique Saiz Martín. Director General de Patrimonio Cultural.